BASAURI
Udala · Ayuntamiento

Bandera Berdea

CONTRATACIÓN DE ESTUDIO GEOTÉCNICO Y REDACCIÓN DE PROYECTO DE UN ASCENSOR ENTRE LAS CALLES FORUAK Y KAREAGA GOIKOA A LA ALTURA DEL PORTAL Nº 105 EN BASAURI.-

- PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES-
- Concurso -

ÁREA PROMOTORA:

ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL y CONTRATACIÓN

* OBJETO DEL CONTRATO: **Estudio geotécnico y redacción de proyecto de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 en Basauri.**

* PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **Abierto con varios criterios de valoración.**

* PLAZO DE EJECUCIÓN DEL TRABAJO: **CUATRO MESES**

* PRESUPUESTO: **35.000 euros (IVA incluido).**

EXPOSICIÓN DEL EXPEDIENTE: **Dependencias municipales del Área de Política Territorial- Departamento de Contratación. Casa Consistorial- 3ª Planta.**

C/ Kareaga Goikoa, nº 52- **48970 BASAURI.**

Paper birziklatua eta klororik gabekoa
Papel reciclado y libre de cloro

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto directo del presente contrato es la redacción de un proyecto técnico que principalmente recoja las actuaciones a realizar para colocar un ascensor que una las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 de esta última.

Estos trabajos se llevarán a cabo por el adjudicatario del contrato bajo las directrices del Ayuntamiento y de acuerdo con la legislación urbanística vigente en el momento de la entrega del documento o documentos que constituyan el Proyecto.

La metodología a seguir para la realización de los trabajos de elaboración del Proyecto será la establecida con el adjudicatario a la vista de su oferta y de las posteriores instrucciones que la Administración Municipal establezca durante el desarrollo del trabajo.

Previa redacción del Proyecto se deberá realizar un Estudio Geotécnico con objeto de definir la cimentación y estructura del ascensor a proyectar.

1.1.- Objetivos y alcance de la redacción del Proyecto

Como objetivo principal se pretende tener un documento técnico que aporte una solución adecuada para mejorar la accesibilidad entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa; y del mismo modo poder eliminar las escaleras existentes a la salida del portal Nº 105 de la calle Kareaga Goikoa.

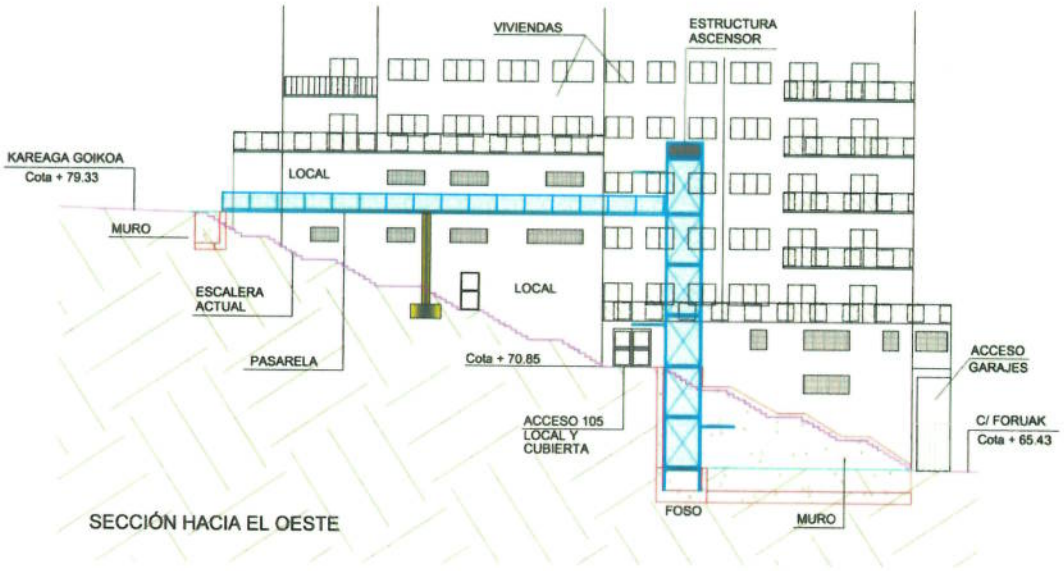
Con el propósito de adecuar progresivamente todos los espacios, equipamientos públicos y servicios existentes dependientes del Ayuntamiento de Basauri, y que sean accesibles a toda la ciudadanía, esta Institución se plantea la posibilidad de conectar las calles Foruak y Kareaga Goikoa mediante la implantación de un sistema de transporte vertical compuesto por ascensores urbanos con pasarelas peatonales.

Entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa, se cuenta en la actualidad con unas escaleras con una anchura aproximada de 6 m y unos 40 m de desarrollo, para salvar el desnivel existente entre dichas calles, que es de 14 metros aproximadamente.





En base a lo anterior, el Ayuntamiento de Basauri valora la posibilidad de implantar un ascensor vertical en la zona identificada para mejorar la accesibilidad en el barrio.



Con fecha 23 de abril de 2019, el Ayuntamiento de Basauri adjudica a TEAM Ingeniería y Consultoría, S.L. el contrato para la "Redacción del Estudio de Viabilidad para la implantación de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa".

En función de los resultados obtenidos en el citado estudio de viabilidad, el Ayuntamiento de Basauri determina la necesidad de la redacción del Proyecto Constructivo de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 en Basauri.

Previo a la redacción del proyecto constructivo se considera necesaria la ejecución de una campaña geotécnica con la finalidad de definir la cimentación y estructura necesaria para la ejecución del proyecto, así como su correspondiente Estudio Geotécnico.

La campaña geotécnica, y en consecuencia el Estudio deberá recoger:

- Trabajos de campo realizados.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Informe y supervisión de técnico especializado en geología-geotecnia, incluyendo testificación "in situ" con fotografías de la columna de sondeo.
- Estudio Geotécnico.

Paper birziklatua eta klororik gabekoa
Papel reciclado y libre de cloro

Por supuesto la campaña geotécnica deberá ir consensuada mediante informe técnico, de los trabajos de campo, ensayos ... necesarios para la ejecución del Proyecto Constructivo, teniendo siempre en cuenta que pueden producirse modificaciones en la cimentación de los ascensores y apoyos tanto en tipología como en ubicación, dependiendo de la alternativa proyectada.

Antes de proceder a la redacción del proyecto constructivo se considera necesario realizar un estudio o proyecto básico en el que se incluya o se tenga en cuenta:

- Memoria descriptiva y planos de las alternativas de pasarelas y ascensor vertical, con objeto de que el responsable del contrato decida la solución óptima a definir en el Proyecto Constructivo.

- Estudio y manera de resolver el acceso a portales, lonjas, garajes e incluso cubiertas. Se deberá describir y justificar la forma de acceder a todos los locales, viviendas, garajes, etc.

- Memoria descriptiva y planos de los servicios existentes y/o afectados, así como la forma de reponerlos.

- Memoria descriptiva de los acabados de las pasaleras, ascensor, pavimentos, mobiliario, etc.

- Coste estimado o aproximado de las diferentes alternativas propuestas para solucionar los problemas y accesos detectados. Se incluirá un análisis multicriterio para determinar la propuesta óptima a proyectar.

- Propuestas de estructura de los elementos que conformaran las pasaleras y ascensor.

Se considera necesario una correcta gestión de los afectados, y concretamente la comunicación con los vecinos y propietarios de la zona afectada. Será necesario reunirse con los propietarios o representantes legales de las viviendas, comercios, lonjas y garajes.

En este sentido, la redacción del Proyecto deberá recoger:

- Definir detalladamente la implantación de un ascensor el que se definirán todas las paradas intermedias necesarias, incluyendo todas las estructuras auxiliares necesarias (pasarelas, etc.).

- Definir detalladamente la estructura de la alternativa planteada.

- Debe incluir todos los servicios existentes en la zona y la forma en la que se verán afectados.

- Debe incluir tanto la reposición de los servicios afectados en fase de obra, como la necesidad de ampliación y o reposición de todos los servicios

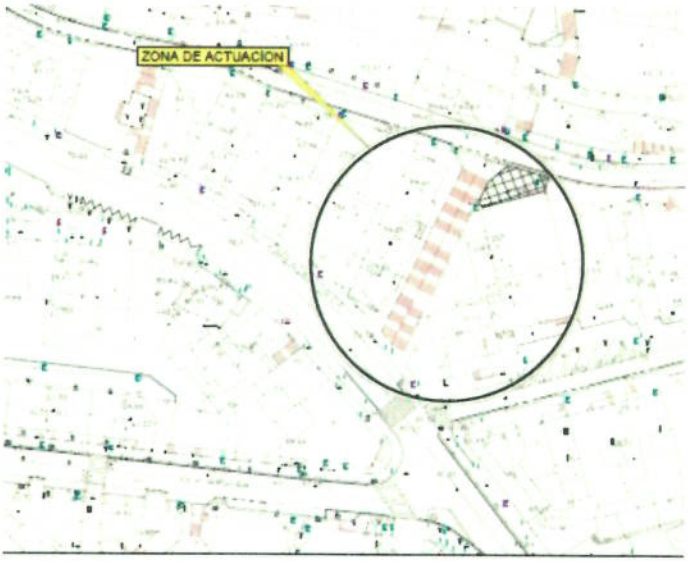
municipales y privados. Para ello, se deberá contactar con todas las compañías y representantes de los servicios urbanos.

- Estudio y soluciones justificadas de los accesos a edificios, lonjas, garajes, cubiertas de edificios, etc.

- El proyecto debe buscar una actuación amable con el entorno y buscar que el espacio público generado con el nuevo ascensor que compense la diferencia de cotas existente tenga una gran usabilidad. Los elementos que desde el proyecto se dispongan de cara a urbanizar este espacio tendrán que perseguir el objetivo de acercar este espacio a la ciudadanía.

- Se priorizarán, siempre que sea técnica y económicamente viable, los materiales naturales frente a los artificiales, y aquellos reciclados y/o reciclables frente los que no lo sean.

Ámbito de actuación:





Paper birziklatua eta klororik gabekoa
Papel reciclado y libre de cloro

1.2. Marco Normativo

1.2.1.- Normativa General.-

Para la elaboración del proyecto de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 en Basauri deberán tenerse en cuenta los textos legales y reglamentados correspondientes no derogados.

Además de las previsiones contenidas en la normativa urbanística propiamente dicha, también se ha de estar a lo establecido en otras disposiciones de diversa índole con incidencia, directa o indirecta, en materia de obra civil, y por lo tanto, en el cometido propio del proyecto ejecución de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa.

Mención especial merecen a este respecto las siguientes disposiciones:

- Ley de Ordenación del Territorio del País Vasco, de 31 de mayo de 1990.
- Ley de conservación de la Naturaleza del País Vasco, de 30 de junio de 1994, modificada mediante ley de 14 de marzo de 1997, y complementada mediante las disposiciones promovidas en su desarrollo.
- Ley para la promoción de la accesibilidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, de 4 de diciembre de 1997.
- Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, de 3 de noviembre de 2003.
- Ley 37/2003 del Ruido, de 17 de noviembre de 2003, y Reglamento de la misma, de 30 de diciembre de 2004.
- Conjunto de directivas europeas de una u otra naturaleza de aplicación.

En este recorrido, en cualquier caso no exhaustivo, de las disposiciones legales que ha de tenerse presentes, hemos de mencionar también las Directrices de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobadas mediante Decreto de 11 de febrero de 1997, los Planes Territoriales Sectoriales y el Plan Territorial Parcial del Área Metropolitana de Bilbao.

1.2.2.- Normativa Medioambiental.-

El proceso de redacción del Proyecto de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 deberá tener en cuenta el marco definido por la Ley General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco Ley 3/1998 de 27 de febrero, Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y Decreto 211/2012 que regula el procedimiento de Evaluación Conjunta de Impacto Ambiental, valorando desde su inicio el impacto ambiental de las actuaciones a plantear.

Asimismo, el proyecto tendrá en cuenta la siguiente documentación:

- Plan de Acción para la Energía Sostenible.
- II Plan de Acción de la Agenda Local 21
- Diagnóstico de Sostenibilidad Municipal.
- Actualización del Mapa de Ruido municipal.

Finalmente, y en el caso que durante el período de redacción del Proyecto de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 entrase en vigor nueva legislación, el adjudicatario procederá a realizar las adaptaciones pertinentes del documento, cualquiera que sea la fase de redacción o tramitación en que se encuentre.

2ª.- CONTENIDO DEL PROYECTO.-

El contenido de la Campaña Geotécnica, Estudios Previos y Proyecto Constructivo, debe tener en cuenta:

2.1.- La preparación y ejecución de una Campaña Geotécnica acorde con el objeto del proyecto, que se trata de salvar las barreras arquitectónicas entre las calles Kareaga Goikoa y Foruak a la altura del Nº 105.

2.2.- Las alternativas de pasarelas y ascensor vertical, con objeto de que el responsable del contrato decida la solución óptima a definir en el Proyecto Constructivo.

2.3.- Estudio y manera de resolver el acceso a portales, lonjas, garajes e incluso cubiertas. Se deberá describir y justificar la forma de acceder a todos los locales, viviendas, garajes, etc.

2.4.- Definir detalladamente la implantación de un ascensor el que se definirán todas las paradas intermedias necesarias, incluyendo todas las estructuras auxiliares necesarias (pasarelas, etc.).

2.5.- Una actuación amable con el entorno y buscar que el espacio público generado con la nueva configuración sea muy usado por la ciudadanía.

2.6.- La disposición de los elementos que desde el proyecto se dispongan deben diseñarse de cara a acercar este espacio a la ciudadanía.

3ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

La primera fase del trabajo contemplará la ejecución de la campaña geotécnica necesaria para verificar y determinar la cimentación de la estructura a proyectar. Será labor del adjudicatario la propuesta de la campaña geotécnica necesaria en base a sus conocimientos y experiencia, y teniendo en cuenta la solución planteada en el Borrador Proyecto Constructivo.

En esta primera fase se deberá entregar:

- Propuesta justificada y valorada de la campaña geotécnica a realizar, para la aceptación del Responsable del Contrato.
- Informe técnico incluyendo los trabajos de campo y ensayos realizados.

Paper birziklatua eta klororik gabekoa
Papel reciclado y libre de cloro

La segunda fase del trabajo contemplará la descripción de todas las propuestas y/o alternativas de diseño para salvar las barreras arquitectónicas entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del Nº 105. Dichas propuestas y/o alternativas deberán estudiar la manera de resolver el acceso a portales, lonjas, garajes e incluso cubiertas de los edificios existentes en la zona. Se deberá describir y justificar la forma de acceder a todos los locales, viviendas, garajes, etc. Dichas propuestas contendrán:

- Infografías en tamaño DIN A1 de cada propuesta
- Un Plano en planta de cada propuesta en tamaño DIN A1.
- Dicha información también se dará en soporte digital.

La pretensión es utilizar esta documentación para establecer un posible proceso de participación ciudadana, que permite que desde la ciudadanía se aporte el diseño definitivo que va a tener el futuro ascensor, así como las pasarelas.

Antes de proceder a la redacción del proyecto constructivo se considera necesario realizar un estudio o proyecto básico en el que se incluya o se tenga en cuenta las citadas alternativas.

La tercera fase será la redacción del Proyecto con el diseño de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105.

El proyecto de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 deberá contener:

A) Memoria descriptiva y constructiva:
 a. Justificación de la solución adoptada
 b. Justificación de la forma de dar solución a los accesos
 c. Justificación y solución de la reposición y/o ampliación de todos los servicios urbanos
 d. Justificación cumplimiento de normativa aplicable y anexos
 e. Análisis de impactos

A.1) Anejos:
 - Topografía
 - Replanteo
 - Perfiles planta y alzado
 - Estructura
 - Mecanismos e instalaciones eléctricas y telecomunicaciones
 - Obras complementarias
 - Señalización y balizamiento

- Servicios afectados
- Reposición y ampliación de servicios urbanos
- Comunicación con todos los servicios privados
- Geología y Geotecnia
- Justificación de Precios (precios unitarios y descompuestos)
- Presupuesto para conocimiento de la Administración
- Plan de Obras
- Fases de las obras, desvíos
- Clasificación de contratista
- Expropiaciones
- Etc.

B) Planos

a. Localización e índice
b. Planta general
c. Topografía. Estado actual (Necesario realizar taquimétrico actualizado de la zona)

 .Estado reformado o proyectado
d. Perfiles longitudinales
e. Perfiles transversales
f. Secciones tipo y detalles de urbanización
g. Urbanización general
h. Estructura de puente
i. Acabados
j. Saneamiento, drenaje y agua potable
k. Alumbrado, energía y comunicaciones
l. Mecanismos
m. Señalización y balizamiento
n. Servicios afectados y demoliciones
o. Accesos provisionales durante la obra
p. Etc.

C) Pliego de Condiciones

a. Pliego de prescripciones técnicas generales
b. Pliego de prescripciones técnicas particulares

Paper birziklatua eta klororik gabekoa
Papel reciclado y libre de cloro

c. Pliego de cláusulas administrativas particulares

D) Presupuesto

a. Mediciones

b. Cuadro de precios nº 1

c. Cuadro de precios nº 2

d. Resumen del presupuesto

E) Estudio de seguridad y Salud

F) Estudio de Gestión de residuos

G) Programa de Control de Calidad

Previo a la entrega del Proyecto Constructivo el adjudicatario entregará un borrador o "documento 0" con objeto de poder ser revisado por el Director de la redacción del Proyecto (Responsable de Contrato).

4ª.- PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.-

El Proyecto de un ascensor entre las calles Foruak y Kareaga Goikoa a la altura del portal Nº 105 resultante se entregará en los dos idiomas oficiales (euskera y castellano) de la Comunidad Autónoma, en soporte papel y digital y la documentación gráfica, con base en la cartografía municipal y actualizada en fase de proyecto.

Se entregarán, además del documento cero, dos ejemplares visados del Proyecto así como dos CDs o DVDs con toda la documentación en formatos compatibles con las aplicaciones municipales.

Planos: . dgn (Microstation) y dwg (Autocad)
Ofimática: . doc (Word)
Presupuestos: . pzh (Presto)
Copia completa del documento en PDF.

*NOTA: Todos los archivos estarán nombrados de tal manera que sean fácilmente identificables.

Se presentará copia en PDF idéntica a la versión definitiva del proyecto en papel así como una copia síntesis de la actuación.

En el precio estarán incluidos todos los gastos de edición de los ejemplares, gastos de encuadernación, reprografía, digitalización, traducción así como cualquier otro gasto necesario para la realización de los trabajos.

La documentación deberá cumplir los requisitos exigidos en cada momento por la legislación que estuviere en vigor en el momento de su presentación al Ayuntamiento.

5ª.- ENTREGA DE TRABAJOS. PLAZOS PARCIALES E IMPORTE PAGOS

La entrega de trabajos se llevará a cabo en la forma prevista en el contrato.

Al inicio de los trabajos se acordará con la empresa adjudicataria la forma de pago del trabajo, atendiendo el cronograma que la empresa adjudicataria presente para la redacción de los trabajos.

Plazo de redacción de Proyecto: 4 meses

- Campaña Geotécnica: 1 mes
- Estudio de Alternativas: 1 mes
- Borrador o "Documento 0": 1 mes y medio
- Proyecto Constructivo Definitivo: Medio mes

Se estima un plazo para la realización de los Estudios Previos y Redacción del Proyecto de Ejecución de **CUATRO (4) MESES**.

El adjudicatario deberá entregar el trabajo correspondiente, en las oficinas de este Ayuntamiento, (C/Kareaga Goikoa 52- C.P. 48970 BASAURI), durante el plazo estipulado, expidiéndose por el funcionario a quien competa el recibo correspondiente en su caso.

En el plazo de un mes los Servicios Municipales emitirán el correspondiente informe tras la comprobación detallada de si la documentación presentada se ha realizado conforme al contrato y a las prescripciones de este Pliego y del de las Condiciones Jurídico Económico Administrativas, y si éste es favorable se emitirá propuesta de aceptación al órgano contratante, otorgándose el Vº Bº a la factura que se hubiera presentado a la finalización de los trabajos.

Los trabajos entregados se entenderán recibidos y de conformidad si en el plazo de dos meses la Administración no señala correcciones o reparos a los mismos.

Cuando los trabajos no se encuentren conformes, se dará por escrito al adjudicatario las instrucciones precisas y detalladas con el fin de corregir las deficiencias observadas, fijándose plazo para efectuarlo, expirado el cual y realizada la nueva entrega se procederá en igual forma a un nuevo examen y comprobación detalladas.

A los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el plazo de garantía se establece en seis meses a contar desde la fecha de recepción de los trabajos. Si durante el plazo de garantía se apreciase la existencia de defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Paper birziklatua eta klororik gabekoa
Papel reciclado y libre de cloro

La forma de pago sería:

1.- Fase I: 8.000 € (IVA incluido) a la finalización del trabajo.
2.- Fase II: 7.000 euros (IVA incluido) a la finalización del trabajo.
3.- Fase III: 20.000 € (IVA incluido) a la finalización del trabajo

El tipo de licitación para el total de las tres fases 35.000 € (IVA incluido).

6ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

- Responsabilizarse de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

- Irá por cuenta del adjudicatario cualquier labor de campo que sea necesario realizar, labores tales como catas, mediciones...etc.

- Aplicar la marca corporativa del Ayuntamiento en todos y cada uno de los elementos (planos memoria... etc.) propios del servicio contratado.

- Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria en relación con los trabajos contratados se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

- Prestar, sin derecho de pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del periodo de garantía.

- La utilización por la empresa adjudicataria de datos de carácter personal objeto de tratamiento automatizado que pueda resultar precisa para el cumplimiento del contrato se efectuará con observancia de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

- La empresa adjudicataria no podrá aplicar o utilizar los datos automatizados de carácter personal que obtenga por razón del contrato con fin distinto al que figura en el mismo, ni cederlos, ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser entregados al Ayuntamiento. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que medie autorización escrita del Ayuntamiento motivada por la posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad por un periodo de cinco años.

7ª.- COORDINACIÓN Y RELACIONES DEL EQUIPO REDACTOR Y LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.-

La Dirección de los trabajos será asumida por un Técnico del Ayuntamiento de Basauri, denominado Responsable del Contrato.

El adjudicatario nombrará un interlocutor, Delegado del Consultor, que será el encargado de coordinar al equipo redactor del Proyecto en función de las directrices marcadas por la Dirección.

Semanalmente se mantendrán reuniones de seguimiento en orden a conseguir una adecuada coordinación entre la dirección de los trabajos y el adjudicatario. En estas reuniones se examinará la marcha de los trabajos para corregir posibles desfases y acoger todas aquellas sugerencias, correcciones, iniciativas que puedan traducirse en un trabajo más completo desde el punto de vista de los criterios de los intereses municipales. Se levantará acta de los temas tratados.

La Comisión de Política Territorial del Ayuntamiento supervisará el desarrollo del trabajo, antes de cuya finalización el adjudicatario hará una exposición de la propuesta, en sesión convocadas por la Presidencia de la Comisión y que se celebrará en la Casa Consistorial.

8ª.- OBLIGACIÓN DE INFORMAR RECLAMACIONES Y SOLICITUDES Y EFECTUAR MODIFICACIONES.-

El adjudicatario analizará cuantas reclamaciones y/o sugerencias se presenten durante la redacción del documento. También informará a solicitud del Ayuntamiento en orden a la aclaración de problemas y dudas que sean planteadas en relación al trabajo objeto del concurso.

El adjudicatario realizará las modificaciones, subsanaciones y rectificaciones que sean necesarias como consecuencia de la resolución de dichas reclamaciones y/o sugerencias. Se redactará la oportuna propuesta, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valores dichas modificaciones.

9ª.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.-

El Ayuntamiento de Basauri será propietario de los trabajos que se realicen en cualquiera de sus fases, pudiendo recabar del adjudicatario la entrega del trabajo realizado hasta ese momento. El adjudicatario no podrá utilizar para sí ni proporcionar a terceros dato alguno del trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, reservándose este Ayuntamiento la propiedad intelectual y la explotación del trabajo.

Paper birziklatua eta klororik gabekoa
Papel reciclado y libre de cloro

10ª.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO.-

El Ayuntamiento pondrá a disposición del equipo redactor los siguientes documentos:

- Planimetría Municipal informatizada: Planos de todo el término municipal a escala 1:5000, y planos a escala 1:1000 de las zonas urbanas y de las urbanizables.

- Estudio de Viabilidad para la Implantación de un Ascensor entre las Calles Foruak y Kareaga Goikoa redactada por TEAM Ingeniería y Consultoría, S.L.

Basauri, 18 de junio de 2021

EL INGENIERO MUNICIPAL

UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F

Firmado digitalmente por UNAI POMPOSO BILBAO - 16070268F
Fecha: 2021.06.18 13:54:18 +02'00'

Fdo.: Unai Pomposo